

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**PARLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, para general conocimiento, a los efectos de los artículos 52 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de diciembre de 2013, por el que se suprime el epígrafe j.1.), del artículo 3 del acuerdo de establecimiento del precio público por prestación de servicios de actividades socio-culturales y de esparcimiento del Ayuntamiento de Parla, referente al precio público por la celebración de bodas en el salón de bodas de la Casa de la Cultura.

En Parla, a 4 de julio de 2014.—El concejal-delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Régimen Interior y Recursos Humanos, Fernando Jiménez Díaz.

(03/24.639/14)

